



**RESOLUCION No. VRILG – 101
(MAYO 05 DE 2022)**

6.1-90.24/101

**POR LA CUAL SE POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRACTUAL.**

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo Primero, Numeral 1 y 2 de la Resolución 311 del 27 de mayo de 2021, modificada por la Resolución 196 de abril 9 de 2021 y posteriormente por la Resolución R 0533 de 22 de septiembre de 2021, expedida por el Rector de la Universidad del Cauca, y.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las necesidades que presenta el proyecto ID 5669 “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO UPME No. CV-008-202, IPSE No. 147-2021, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA - UPME; EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA”, se solicitó adelantar un proceso de convocatoria pública motivado en el cumplimiento de la ley de garantías para contratar el siguiente objeto contractual: de menor cuantía por invitación pública para contratar la “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA ENERGÉTICA DEL PROYECTO "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO UPME No. CV-008-202, IPSE No. 147-2021, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA - UPME; EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA" ID-5669”, el cual se encuentra en los objetivos del proyecto.

Que dicha contratación, de conformidad con el acuerdo 064 de 2008, Estatuto de contratación de la Universidad del Cauca se debe adelantar por proceso de contratación directa, pero en observación de la ley de garantías electorales, Ley 996 de 2005 deberá adelantarse de manera pública mientras las restricciones de dicha norma estén vigentes, por lo tanto, se deberá realizar oferta pública de conformidad con el artículo 42 del mencionado estatuto de contratación.

Que revisados los documentos presentados a la vicerrectoría de investigaciones se encuentra que se cumplen con los requisitos del artículo 45 del acuerdo 064 de 2005,



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



estatuto de contratación de la Universidad del Cauca y por lo tanto es procedente y ordena la apertura del proceso de oferta pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de oferta pública de conformidad con el artículo 42 y ss del estatuto de contratación de la Universidad del Cauca

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el cronograma del proceso de la siguiente manera:

FECHA DE PUBLICACIÓN	09-05-2022. Portal de la Universidad del Cauca. www.unicauca.edu.co
FECHA RECEPCION OBSERVACIONES	10-05-2022 de 8 a.m. Hasta las 12:00 m. en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca, Carrera 2 # 1A-25. Popayán - Cauca - Colombia.
RESPUESTA OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS (si es necesario)	10-05-2022. Portal de la Universidad del Cauca. www.unicauca.edu.co
FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	11-05-2022 de 8 a.m. hasta las 12:00 m. y de 2pm a 4 p.m. en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca, Carrera 2 # 1A-25. Popayán - Cauca - Colombia.
FECHA DE CIERRE DEL PROCESO	11-05-2022 4 p.m. en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca, Carrera 2 # 1A-25. Popayán - Cauca - Colombia.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	12-05-2022. Portal de la Universidad del Cauca. www.unicauca.edu.co
OBSERVACIONES AL INFORME Y RECIBO DE DOCUMENTOS SUBSANABLES	13-05-2022 de 8 a.m. hasta las 12:00 m en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca, Carrera 2 # 1A-25. Popayán - Cauca - Colombia.
REVISION FINAL DEL INFORME CALIFICACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.	13-05-2022. Portal de la Universidad del Cauca. www.unicauca.edu.co





ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para esta contratación es hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$22.314.340) IVA INCLUIDO, de igual forma, se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones y permisos que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección con cargo a los CDP N° 01-1412 - Numero: 202200109 Fecha: 25-01-2022, expedido por la División Financiera de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO CUARTO: Designar como miembros del Comité Asesor y Evaluador a los siguientes profesionales: MAXIMILIANO BUENO LOPEZ, Director del Proyecto, quien realizará la evaluación técnica y podrá ser asesorado por el personal del proyecto que estime conveniente. KAREN YULIETH CHICANGANA TUQUERREZ, apoyo jurídico de la VRI, quien realizará la evaluación jurídica. EDDIE ALBERTO VANEGAS GOMEZ, apoyo contable de la VRI, quien realizará la evaluación financiera y de experiencia.

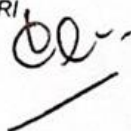
ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 y ss, del acuerdo 064 de 2005, estatuto de contratación de la Universidad del Cauca, se ordena formular invitación por oferta pública, mediante la publicación en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: En los términos dispuesto en el estatuto anticorrupción la Universidad del Cauca hace extensiva la invitación a participar de la convocatoria a las veedurías ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que, con sujeción a la normatividad vigente, realicen el control social a éste proceso de selección.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ALBERTO COBOS LOZADA
Vicerrector de Investigaciones

Proyectó: KAREN YULIETH CHICANGANA - Abogada contratista VRI
Revisó: JULIO HERNAN TOBAR OCAMPO - Abogado contratista VRI





Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría de Investigaciones

Carrera 2 # 1A – 25, Popayán - Cauca - Colombia